INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 09/2019
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/19
ID. 362.113
"SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DEL DISTRITO DE TTE. 1º MANUEL IRALA FERNANDEZ"

Fecha: 16 de setiembre de 2019

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe de Evaluación resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/19 con ID Nº 362.113 "SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DEL DISTRITO DE TTE. 1º MANUEL IRALA FERNANDEZ"**

Que el Comité de Evaluación de Ofertas fue conformado según **Resolución I.M. Nº 858 /2019 de fecha 13 de setiembre de 2019.**

1. Antecedentes:

a) **Nro. de PAC**: 362.113
b) **Plurianual**: Si
c) **Forma de adjudicación**: por el total.
d) **Las invitaciones fueron cursadas a las siguientes empresas**:

EMPRESA	RUC
LAKMI S.A.	80054786
Yolanda Manchini Olivera	219363
MARIA FLORENTINA ROJAS SERVIAN 264794	264794
SENSICRED S.A.	80032508
ORGANIZACION INTEGRAL S.R.L.	80006037

2. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Sobres Nº 10/19 de fecha 12 de setiembre de 2019, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

			Monto de la Oferta
Nº	OFERENTES	RUC	Ítems Nº 1
1	LAKMI S.A.	80054786	728.320.320

2.1. Observaciones realizadas en el acta de apertura de sobres:
Sin observaciones

3. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto de los requisitos formales, es decir, la existencia de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	EMPRESAS LAKMI S.A. CUMPLE/ NO CUMPLE
Formulario de Oferta.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03.	CUMPLE
Declaración Jurada por la que se garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen niños, niñas y adolescentes.	CUMPLE

4. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

4.1. Verificación de los precios de las ofertas presentadas por la firma participante:
Se adjunta cuadro comparativo de precios (Anexo I).

Habiéndose verificado las planillas de precios, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, según los montos:

OFERENTE	Orden N°	Monto total de la oferta Gs. (IVA Incluido)
LAKMI S.A.	**1°**	**Gs. 728.320.320**

5. Verificación de la oferta de la empresa *LAKMI S.A.*, respecto a los demás requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

Atendiendo al monto ofertado, se realizó el análisis de la oferta presentada por la empresa ***LAKMI S.A.***, a los efectos de verificar el cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones:

5.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones:

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la Carta de Invitación, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40,

incisos "a" y "b" de la Ley 2.051/03, en base al siguiente análisis:

Una vez analizados a todos los miembros y/o propietarios de las empresas oferentes, el Comité de Evaluación ha observado lo siguiente:

Prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2.051/03	**Oferentes**
	LAKMI S.A.
En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.	**CUMPLE**
Inciso a) Se verificó los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	**Sin registros** **MAXIMO PIRIS MEZA - Presidente** **PABLI AGUILAR – Representante Legal**
Inciso b) Se verificó a través de la base de datos del SINARH, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	**Sin registros** **MAXIMO PIRIS MEZA - Presidente** **PABLI AGUILAR – Representante Legal**

5.1. Análisis de los precios ofertados:

Conforme a lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución DNCP N° 1173/2016, se ha procedido a la evaluación del precio presentado por la empresa ***LAKMI S.A.***, del cual se desprende lo siguiente:

El ítem cotizado se encuentra dentro de los márgenes de estimación de costos establecidos en la Resolución DNCP N° 1173/2016.

5.2. Origen Nacional

La empresa LAKMI S.A ha presentado lo certificados de origen nacional de los menús licitados, y los cuales cumplen con lo solicitado en el pliego de bases y condiciones.

5.3. Margen de preferencia

No aplica, teniendo en cuenta que se ha presentado un solo oferente.

5.4 Análisis de la Capacidad Financiera

LAKMI S.A.

RATIO DE LIQUIDEZ

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1 en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018)

	EJERCICIO2016	EJERCICIO 2017	EJERCICIO2018	SUMATORIA (1+2+3)	PROMEDIO
AC	3.326.783.663	3.096.365.873	3.926.058.029	**20.629.722.492**	
PC	279.703.501	604.542.822	556.861.697	**13.212.497.252**	**1,56**

ENDEUDAMIENTO

Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018)

	EJERCICIO2016	EJERCICIO 2017	EJERCICIO2018	SUMATORIA (1+2+3)	PROMEDIO
PT	2.179.703.501	2.061.010.272	1.898.520.281	**6.139.234.054**	
AT	3.891.130.510	4.009.397.251	4.519.521.814	**12.420.049.575**	**0,49**

RENTABILIDAD

Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2016, 2017 y 2018).

	EJERCICIO2016	EJERCICIO 2017	EJERCICIO2018	SUMATORIA	PROMEDIO
U.N.	267.409.360	191.829.428	616.006.206	**1.075.244.994**	
CAPITAL	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000	**3.000.000.000**	**0,36**

5.4. Experiencia y Capacidad Técnica

5.4.1. Experiencia

Criterios de Evaluación	EMPRESA
	LAKMI S.A.
Se estudiará la antigüedad en el ramo de alimentos frescos para el consumo humano que acredita en el marco de la Ley de Alimentación Escolar. Provisiones realizadas dentro de los últimos 3 años, 2016, 2017 y 2018, para lo cual deberá **presentar copia de contratos acompañados de sus respectivas facturas y el certificado de buen cumplimiento de contrato**. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	Cumple
Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados con **facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado** en la presente licitación, **de los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018)**. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio.	Cumple
El Oferente no debió estar suspendido por la DNCP dentro de los últimos 3 años **(2016, 2017 y 2018)**.	Cumple

5.4.2. Capacidad Técnica

Criterios de Evaluación	EMPRESA
	LAKMI S.A.
Declaración Jurada de que proveerá los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes.	Cumple

Declaración Jurada de que dispone con medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente 5 vehículos ((3 autos o camionetas) y (2 furgones refrigerados habilitados para el transporte de productos cárnicos)) para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	**Cumple**
Requerimiento del personal de acuerdo a los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos.	**Cumple**
El adjudicado deberá presentar al momento de la firma del contrato, la Constancia de Capacitación para Manipuladores de Alimentos, vigente, otorgada por el INAN. En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.	**Cumple**

5.5. Criterio para desempate de ofertas.
NO APLICA

5.6. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones:
Verificada toda la documentación presentada por la **Empresa LAKMI S.A.**, las mimas cumplen con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. Conclusión

La Empresa **LAKMI S.A.** cumple con los requisitos legales, técnicos y financieros para su adjudicación en la provisión de almuerzo escolar para escuelas del Distrito de Tte. 1° Manuel Irala Fernández.

7. Recomendación:

Conforme a las consideraciones mencionadas en el presente informe y de conformidad a las disposiciones establecidas en los Artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2.051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/19 "SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DEL DISTRITO DE TTE. 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ" Id. 362.113 RECOMIENDA**:

ADJUDICAR *a la Empresa* ***LAKMI SOCIEDAD ANONIMA****, para la provisión de almuerzo escolar en Escuelas del Distrito de Tte. 1°Manuel Irala Fernández, por un monto total de* ***Gs. 728.320.320 (Guaraníes Setecientos veintiocho millones trescientos veinte mil trescientos veinte);*** *con carácter plurianual, Correspondiendo al Ejercicio Fiscal 2019: Gs. 410.847.360 (Guaraníes Cuatrocientos diez millones ochocientos cuarenta y siete mil trescientos) y al Ejercicio Fiscal 2020: Gs. 317.472.960 (Guaraníes Trecientos diecisiete millones cuatrocientos setenta y dos mil novecientos sesenta).*

Miembro CEO

Miembro CEO

Miembro CEO